

**ANEXO I
ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS
E INFORMÁTICA**

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	28618872-H	JIMENEZ LEON, LUISA RAQUEL
2	27315028-K	CARMONA SALGUEIRO, ANA CRISTINA
3	28913882-F	BARCIA TIRADO, DOLORES MARIA

**ANEXO II
ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS
DE INFORMÁTICA**

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	52692277-J	GONZALEZ-CABALLOS MARQUEZ, SERGIO A.
2	28580027-C	DIAZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
3	28641004-R	BOLAÑOS DEL REY, RAUL

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debi-

damente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Infanta Elena» en Huelva.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 28 de noviembre) de esta Universidad e integrada conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 8 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Análisis Matemático (Nº115/01)**.

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Angel Rodríguez Palacios	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Agripina P. Rubio Flores	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco Benitez Trujillo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª del Pilar Muñoz Rivas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Canet Estelrich	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Fco. Mena Jurado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Isabel Ramirez Alvarez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Miguel Delgado Pineda	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Concepción Muriel Patino	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Manuel Conde Calero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación
08	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
09	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
10	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5

- 11 Título que lo autorice a ejecutar el proyecto, en el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda
- 12 Poder bastanteado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante
- 13 Certificación compulsada del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
- 14 Copia compulsada de los estatutos de la Asociación

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 4 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de julio de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 7 de julio de 2003 de la Delegación provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de julio de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de julio de 2003, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan

los peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, que no han sido admitidos por presentación extemporánea de las solicitudes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de julio de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación (BOJA número 17, de 27 de enero), establece la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003.

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de un millón trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (1.305.654,73) correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios, para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 76512.81A.6, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se compromete con carácter plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2003, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2004.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de las transferencias, el documento de pago correspondiente se efectuará en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, la entidad beneficiaria, remitirá a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia con indicación del número del correspondiente asiento contable practicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Orden de 9 de enero de 2003.

La presente Resolución que se dicta por Delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente o podrá interponerse contra la misma, directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Málaga que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor que se citan, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003, mediante la cual se regula y convoca para el año 2003 la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el desarrollo de las actividades e inversiones previstas en la misma, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Entidades Locales de Málaga que se citan en el Anexo de la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales, en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, disponiendo en su artículo 12 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente Resolución una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.767.00. 44H. 0 y código de proyecto 2000290318 para gastos de inversión, y 01.11.00.01.29.466.02.44H.8 para gastos corrientes.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local así como de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

En su caso, el compromiso de aportación de la Entidad Local se acreditará ante este órgano mediante justificante documental de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en un único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida, una vez notificada la concesión de subvención, para aquéllas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros; y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, una vez notificada la concesión de la subvención, y pago en firme, del 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Cuarto. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberán presentarse, en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la intervención de la Entidad Local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la presente Orden y a la resolución de concesión.

- Justificante documental del gasto total ejecutado, aunque la subvención concedida fuese inferior, y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (facturas, recibos, etc.).

Quinto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

1. Realizar la inversión o gastos de funcionamiento en el plazo establecido de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la inversión o gastos corrientes así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de las mismas.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u inversión objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

Igualmente y a efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus artículos 39 y 55.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación

de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno,
Luciano Alonso Alonso.

ANEXO I

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE DISPONEN DE OMICS
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.11.00.01.29.76700.44H.0
 CÓDIGO PROYECTO: 2000290318
 EJERCICIO: 2003**

Beneficiario	C.I.F.	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado G.Inversión	Porcentaje Subvención respecto al presupuesto	Porcentaje que asume la Entidad Local	Importe concedido	Finalidad
Ayto. Alhaurín El Grande	P2900800J	GI.01/03	4.420 €	100 %	0 %	4.420 €	Adquisición equipo informático
Ayto. Alhaurín de la Torre	P2900700B	GI.02/03	13.000 €	100 %	0 %	13.000 €	Adquisición equipo reprografía
Ayto. Antequera	P2901500E	GI.03/03	2.100 €	100 %	0 %	2.100 €	Adquisición equipo informático
Ayto. Benalmádena	P2902500D	GI.04/03	3.890 €	100 %	0 %	3.890 €	Adquisición equipo informático, mobiliario de oficina, fotocopiadora y destructor papeles
Ayto. Mijas	P2907000J	GI.05/03	7.559,00 €	99,88%	00,12 %	7.550 €	Adquisición mobiliario de oficina, ordenador, cámara digital, televisión y vídeo, pantalla, y tripode
Ayto. Torremolinos	P2910300I	GI.07/03	14.000 €	100 %	0 %	14.000 €	Adquisición fotocopiadora y equipo informático
Ayto. Torrox	P2909100F	GI.08/03	7.680 €	100 %	0 %	7.680 €	Adquisición Copiadora digital e impresora láser
Ayto. Vélez-Málaga	P2909400J	GI.09/03	12.002 €	89,98%	10,02%	10.800 €	Organización Campañas Informativas y adquisición vídeo-cámara y proyector

ANEXO II

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE DISPONEN DE OMICS
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.11.00.01.29.46602.44H.8
 EJERCICIO: 2003**

Beneficiario	C.I.F.	Núm. expte.	Presupuesto Gastos Corrientes subvencionados	Porcentaje respecto al presupuesto	Porcentaje que asume la Entidad Local	Importe concedido	Finalidad
Ayto. Antequera	P2901500E	GC.03/03	1.050 €	100 %	0%	1.050 €	Formación del personal de la OMIC
Ayto. Ronda	P2908400A	GC.06/03	5005,06 €	39,95 %	60,05%	2.000 €	Adquisición material didáctico y de oficina. Publicidad/cartelería
Ayto. Torremolinos	P2910300I	GC.07/03	6.100 €	18,04%	81,96 %	1.100 €	Mantenimiento y reparación oficina y adquisición material fungible

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en materia de Consumo al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

ANEXO:

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCA-UCE)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM/3CV-U1	AGUADULCÉ	1103.31	5.16	60	1163.31
CSM/3CV-U2	ALANÍS	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U3	ALBAIDA	1223.53	0	0	1223.53
CSM/3CV-U6	ALCOLEA DEL RÍO	972.97	5.8	60	1032.97
CSM/3CV-U9	ALMADÉN DE LA PLATA	1170.72	10	130.08	1300.80
CSM/3CV-U11	ARAHAL	1228.23	20	300	1528.23
CSM/3CV-U18	BRENES	1025.56	22.63	300	1325.56
CSM/3CV-U19	BURGUILLOS	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U21	CAMAS	611.77	0	0	611.77
CSM/3CV-U22	CAMPANA, LA	598.98	0	0	598.98
CSM/3CV-U23	CAÑADA DEL ROSAL	1081.91	4.6	52	1133.91
CSM/3CV-U24	CANTILLANA	1072.01	39.5	700	1772.01
CSM/3CV-U27	CASARICHE	1225.82	0	0	1225.82
CSM/3CV-U29	CASTILLEJA DE GUZMAN	1223.53	0	0	1223.53
CSM/3CV-U30	CASTILLEJA DE LA CUESTA	1201.19	0	0	1201.19
CSM/3CV-U31	CASTILLEJA DEL CAMPO	886.54	18.41	200	1086.54
CSM/3CV-U33	CAZALLA DE LA SIERRA	1306.06	0	0	1306.06
CSM/3CV-U34	CONSTANTINA	1367.62	0	0	1367.62
CSM/3CV-U35	CORIA DEL RÍO	1033.32	27.91	400	1433.32
CSM/3CV-U39	CUERVO, EL	1167.78	5	61	1228.78
CSM/3CV-U41	DOS HERMANAS	861.77	0	0	861.77
CSM/3CV-U43	ESPARTINAS	1079.45	0	0	1079.45
CSM/3CV-U44	ESTEPA	1326.02	20.88	350	1676.02
CSM/3CV-U45	FUENTES DE ANDALUCÍA	963.36	0	0	963.36
CSM/3CV-U49	GILENA	1387.57	10	154.17	1541.74
CSM/3CV-U51	GUADALCANAL	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U53	HERRERA	1285.51	31.82	600	1885.51
CSM/3CV-U55	ISLA MAYOR	775.15	20.51	200	975.15
CSM/3CV-U57	LANTEJUELA, LA	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U58	LEBRIJA	560.25	10	62.25	622.50
CSM/3CV-U59	LORA DE ESTEPA	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U61	LUISIANA, LA	1522.96	0	0	1522.96
CSM/3CV-U63	MAIRENA DEL ALCOR	1035.61	40.33	700	1735.61
CSM/3CV-U64	MAIRENA DEL ALJARAFAE	1655.78	37.27	983.75	2639.53
CSM/3CV-U68	MARTIN DE LA JARA	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U70	MONTELLANO	1026.49	2.84	30	1056.49
CSM/3CV-U71	MORÓN DE LA FRONTERA	1098.95	38.91	700	1798.95
CSM/3CV-U74	OSUNA	993.82	23.78	310	1303.82
CSM/3CV-U75	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	855.85	0	0	855.85
CSM/3CV-U80	PEÑAFLORES	1234.16	19.55	300	1534.16
CSM/3CV-U81	PILAS	919.67	3.16	30	949.67
CSM/3CV-U83	PUEBLA DE CAZALLA, LA	1799.87	0	0	1799.87

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM/3CV-U86	REAL DE LA JARA	1137.83	0	0	1137.83
CSM/3CV-U87	RINCONADA, LA	906.39	43.58	700	1606.39
CSM/3CV-U88	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U89	RONQUILLO, EL	1005.13	1.95	20	1025.13
CSM/3CV-U90	RUBIO, EL	1341.90	0	0	1341.90
CSM/3CV-U91	SALTERAS	1223.53	0	0	1223.53
CSM/3CV-U92	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	513.77	15.93	97.34	611.11
CSM/3CV-U93	SAN NICOLAS DEL PUERTO	1511.70	0	0	1511.70
CSM/3CV-U94	SANLÚCAR LA MAYOR	1009.26	0	0	1009.26
CSM/3CV-U96	SAUCEJO, EL	1196.63	0	0	1196.63
CSM/3CV-U97	SEVILLA	1235.36	0	0	1235.36
CSM/3CV-U98	TOCINA	1367.62	0	0	1367.62
CSM/3CV-U105	VILLANUEVA DEL ARISCAL	998.06	0	0	998.06
CSM/3CV-U108	VISO DEL ALCOR, EL	912.74	43.40	700	1612.74

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA- FACUA

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% aportación Ent. local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM/3CV-F1	ALCALÁ DEL RÍO	1042.20	0	0	1042.20
CSM/3CV-F3	ALMADÉN DE LA PLATA	773.23	10	85.91	859.15
CSM/3CV-F5	AZNALCÓLLAR	1274.04	0	0	1274.04
CSM/3CV-F6	BADOLATOSA	700.38	10	77.82	778.20
CSM/3CV-F7	BENACAZÓN	1107	10	123	1230
CSM/3CV-F18	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	1265.40	10	140.60	1406
CSM/3CV-F9	CAMAS	611.77	0	0	611.77
CSM/3CV-F10	CAMPANA, LA	460.48	10	51.17	511.65
CSM/3CV-F11	CARMONA	1932.84	10	214.76	2147.60
CSM/3CV-F13	CASARICHE	574.05	0	0	574.05
CSM/3CV-F14	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1741.14	10	193.46	1934.60
CSM/3CV-F15	CASTILLO DE LAS GUARDAS	303.53	10	33.72	337.26
CSM/3CV-F16	CORONIL, EL	608.22	10	67.58	675.80
CSM/3CV-F17	CORRALES, LOS	1015.99	10	112.89	1128.88
CSM/3CV-F18	DOS HERMANAS	861.77	0	0	861.77
CSM/3CV-F19	ESTEPA	676.18	10	75.13	751.32
CSM/3CV-F20	FUENTES DE ANDALUCÍA	692.52	0	0	692.52
CSM/3CV-F21	GARROBO, EL	293.74	10	32.63	326.38
CSM/3CV-F22	GERENA	965.88	10	107.32	1073.20
CSM/3CV-F23	GILENA	556.38	10	61.82	618.20
CSM/3CV-F25	GUILLENA	1655.78	10	183.97	1839.76
CSM/3CV-F26	LEBRIJA	933.06	10	103.68	1036.74
CSM/3CV-F28	MADROÑO, EL	339.18	0	0	339.18
CSM/3CV-F29	MARCHENA	1835.52	20	458.88	2294.40
CSM/3CV-F30	MARINALEDA	505.91	10	56.15	561.57
CSM/3CV-F31	MARISMILLAS, LAS	1486	10	165.11	1651.12
CSM/3CV-F33	MOLARES, LOS	447.52	10	49.72	497.25
CSM/3CV-F34	OSUNA	812.11	10	90.23	902.35
CSM/3CV-F35	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	855.85	10	95.09	950.94
CSM/3CV-F37	PARADAS	673.24	0	0	673.24
CSM/3CV-F38	PEDRERA	1014.84	10	112.76	1127.60
CSM/3CV-F39	PEDROSO, EL	466.53	10	51.83	518.37
CSM/3CV-F40	PRUNA	546.21	0	0	546.21
CSM/3CV-F42	PUEBLA DEL RÍO	1367.62	10	151.95	1519.58
CSM/3CV-F44	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	828.36	10	91.26	919.62
CSM/3CV-F45	SANTIPÓNCE	1043.64	10	115.96	1159.60
CSM/3CV-F47	UMBRETE	564.44	10	62.71	627.16
CSM/3CV-F48	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	556.38	10	61.82	618.20
CSM/3CV-F49	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1320.12	10	146.68	1466.80

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL-ANDALUS)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM/3CV-H1	BORMUJOS	1655.78	0	0	1655.78
CSM/3CV-H3	GELVES	1655.78	0	0	1655.78
CSM/3CV-H4	GINES	1655.78	0	0	1655.78
CSM/3CV-H6	TOMARES	1511.70	0	0	1511.70

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. la Palmera, núm. 24, Edificio Pabellón de Cuba, Sevilla.

El plazo de ejecución comenzará el día de la firma de los convenios, que no podrá realizarse antes del 2 de junio de 2003, y finalizará el día 31 de diciembre de 2003.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1632/03, interpuesto por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, contra las Ordenes de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) y en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), publicadas en BOJA, núm. 68, de 9 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 1630/03, interpuesto por doña Elena Pañeda Reinlein, contra la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), publicadas en BOJA, núm. 68, de 9 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1589/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1589/03, interpuesto por doña Carolina Marín Hijano, contra la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), publicadas en BOJA, núm. 68, de 9 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comu-

nicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1590/03, interpuesto por doña Carolina Marín Hijano, contra Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), publicada en BOJA, núm. 68, de 9 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de mayo de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de

la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia

de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de julio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 17 de julio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, SA (TUSSA), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Cádiz, ha sido convocada huelga a partir del día 24 de julio del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transporte Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), encargada del transporte público en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) presta un servicio esencial en la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA) dedicada al transporte público en Sanlúcar de Barrameda, convocada a partir del día 24 de julio del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz

A N E X O

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- 1 persona en talleres.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
MA/088/PTA	L.R. INFORMATICA, S.L.	MALAGA (PTA)	307.920,64 €	70.821,75 €	3	11

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Municipio: Los Barrios.
Subvención: 5.511,28 €.

Cádiz, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.
Expediente: CA-54-SYC.
Beneficiario: Pinturas Industriales Pinsure, S.L.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo de Carácter Estable que se relacionan:

<u>Expediente.</u>	<u>Entidad beneficiaria</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Subvención concedida</u>
GR/PME/0229/2002	GESTORES ADMINISTRAT. DE GRANADA	B-18584979	8.416,00
GR/PME/289/2002	M ^a DEL CARMEN SANCHEZ UCEDA	74.679.766-P	12.624,00
GR/PME/590/2002	ASOC. PROTECT. SUBNOR. MOTRIL	G-18022368	12.626,00
GR/PME/807/2002	LO MONACO HOGAR S.L.	B-18423327	7.816,00
GR/PME/811/2002	CADA AISLAMIENTOS E IMPERMEAB	B-18522144	7.815,00
GR/PME/036/2003	INMOBILIARIA MOLEON S.A.	A-18015586	8.416,00
GR/PME/053/2003	NOVARSIS EUROPA S.L.	B-18569525	8.416,00

Granada, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo establece para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 781.01.

Expediente: MA/EE/004290/2001.
Entidad: Residencia La Esperanza.
Importe: 7.813,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 7 de julio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 21 de mayo de 2002, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real, para las obras de construcción de un Consultorio Local en la aldea Las Veredas.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 21 de mayo de 2002, publicada en el BOJA núm. 76, de 29 de junio, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local en la aldea «Las Veredas».

Con fecha 6 de septiembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva y el Ayuntamiento de Almonaster la Real, para las obras de construcción de un Consultorio Local en la aldea «Las Veredas», situado en el término municipal de Almonaster la Real.

Que las partes firmantes del mismo convienen que las dificultades del terreno donde se está construyendo hace que la previsión de 60.101,21 € sea insuficiente para la ejecución real de las obras, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de cuarenta y cinco mil treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (45.039,79 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 21 de mayo de 2002, publicada en el BOJA núm. 76, de 29 de junio, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para las obras de construcción de un Consultorio Local en la aldea «Las Veredas», al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. La modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención en la cuantía de cuarenta y cinco mil treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (45.039,79 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonaster la Real el 6 de septiembre de 2002.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1438/03 interpuesto por don Miguel Cabanes Torres y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1438/03 INTERPUESTO POR DON MIGUEL CABANES TORRES Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1438/03 interpuesto por don Miguel Cabanes Torres y otros, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1438/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1466/03 interpuesto por don Julio Gómez Fernández y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1466/03 INTERPUESTO POR DON JULIO GOMEZ FERNANDEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1466/03 interpuesto por don Julio Gómez Fernández y otros, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1466/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1448/03 interpuesto por don José Luis Pérez Sánchez-Jurado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1448/03 INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS PEREZ SANCHEZ-JURADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1448/03 interpuesto por don José Luis Pérez Sánchez-Jurado, contra Resolución de 1 de julio de 2002 por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución provisional de dicho proceso selectivo, y contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1448/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1509/03 interpuesto por don Jorge de la Cruz Clarassó, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1509/03 INTERPUESTO POR DON JORGE DE LA CRUZ CLARASSO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1509/03 interpuesto por don Jorge de la Cruz Clarassó, contra Resolución de 18 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2003, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1509/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1437/03 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Amado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1437/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ AMADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1437/03 interpuesto por doña María del Carmen Núñez Amado, contra Resolución de 1 de julio de 2002 por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución provisional de dicho proceso selectivo, y contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1437/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1439/03 interpuesto por doña María José Barrios Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1439/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE BARRIOS RODRIGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1439/03 interpuesto por doña María José Barrios Rodríguez, contra Resolución de 1 de julio de 2002 por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución provisional de dicho proceso selectivo, y contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y la relación de las plazas vacantes que se ofertan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1439/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1472/03 interpuesto por doña Ana Cruz Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1472/03 INTERPUESTO POR DOÑA ANA CRUZ FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1472/03 interpuesto por doña Ana Cruz Fernández, contra Resolución de 3 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pinches, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 2003, y desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1472/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4037/02 interpuesto por don Juan Carlos Galiano García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 4 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 4 DE JULIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4037/02 INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS GALIANO GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4037/02 interpuesto por don Juan Carlos Galiano García, contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4037/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 336/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Josefa Romero Hidalgo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.

Doña Josefa Romero Hidalgo, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 336/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 28 de octubre de 2003, a las 11,15 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 336/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 348/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ana García Álvarez de Perea recurso contencioso-administrativo núm. PA 348/2003 contra la Resolución de 14 de mayo

de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2003 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 374/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Angel Lara Garcés recurso contencioso-administrativo núm. PA 374/2003 contra la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de octubre de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del programa Comenius de 18 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 17 de 13.1.2003), y de acuerdo con el artículo noveno de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida, curso, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las Renuncias y rechazar las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º; 28071-Madrid). Posteriormente ingresará los fondos asignados.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Av. Juan A. Vizarrón s/n, Edificio Torretriana 1.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de julio de 2004, los siguientes documentos:

- Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.

d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C AÑO 2003.

Beneficiario	Ncurso	pais	Ayuda	Baremo
Mª PAZ GOMEZ RAMOS-YZQUIERDO	SE- 2003-009	SUECIA	1250	9
Dolores Fca. Crespo Gálvez	NO-002	Suecia	1250	4,75
ROSARIO GALLEG0 GÓMEZ	IT-2004-002	ITALIA	1200	4
FRANCISCO Pº GAMEZ MELLADO	IT-2003-014.	ITALIA	1200	5,75
Mª Ángeles Macías Campos	IT-008	Italia	1300	5,75
Juan Vicente Mora Martín	IT-002	Italia	1200	6
Sonia María González Vasco	SE-008	Rep. Checa	1250	4
Mónica Villanueva Pérez	SE-008	Rep. Checa	1250	4,85
Rafael Higinio Sancho Martínez	Cultura y Danzas tradicionales de Grecia	Grecia	1100	5,74
Catalina Mª García Suárez	BF-001	Bélgica	1300	6,38
Mª TRINIDAD DELGADO PALMERO	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	8,87

Beneficiario	Ncurso	pais	Ayuda	Baremo
M ^a ANGUSTIAS RODRIGUEZ GARCIA	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	7,66
BEGOÑA MORA PUEYO	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	7
ROSA M ^a GALLEGO PEREA	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	6
DOMINGO COBO LOPEZ	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	5
M ^a ESTHER BARRANCO GARCÍA	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	5
PATRICIA MARIN RUIZ	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	5
BELÉN CASARES RODRÍGUEZ	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	5
PILAR SANZ DELGADO	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	5
M ^a Isabel González de Canales Cerisola	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	6,5
Adrián Matas Domínguez	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	5,65
José Miguel Peinado Peinado	Formation Formateurs	Francia	1225	5
	FLE en clases bilingues			
Olga Mudarra Moral	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	5
M ^a Luisa Guzmán Mármol	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	5
Rafael Cañete Sarmiento	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	5
M ^a Socorro Miguel Prieto	Formation Formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	4
Ángeles Munguía Girón	FR-036	Francia	1300	4
Inmaculada Toribio Ortega	CZ-¿?	Rep. Checa	1250	8,78
M ^a Inmaculada Rodríguez Alonso	DE-007	Alemania	1250	6,5
IRENE REAL PÉREZ	Ein Blick	ALEMANIA	1250	6,3
Margarita Julia Gil Ruiz	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	1250	6,25
M ^a Nieves Ramírez Azuaga	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	1250	5,8

Beneficiario	Ncurso	pais	Ayuda	Baremo
RAFAEL MIGUEL GARCÍA CABRERA	ES-017-2002	IRLANDA	1300	4
Gracia Palma Fernández	ES-032	Irlanda	1300	6,1
Mª del Carmen Ureña Marín	ES-032	Irlanda	1300	6
Mª Rosario Mas Femenía	ES-032	Irlanda	1300	5,25
Mª Dolores Liétor Sanz	ES-032	Irlanda	1300	4
Gema Estela Bailón Tinas	ES-032	Irlanda	1300	3,15
RUBÉN CRESPO GRIJALBA	ES-032-2002	IRLANDA	1300	4,25
Mª Auxiliadora Zamora Moya	FI-017	FINLANDIA	1300	4,24
Francisco Aguayo Egido	FR-008	Francia	1300	6,8
CARMEN LUCENA BLANCO	IE01-024A	IRLANDA	1300	6,65
Juan José Guisado Morán	IE-024A	Irlanda	1300	7
Pilar Muñoz Domínguez	IE-024A	Irlanda	1300	7
Mª Monserrat Gutiérrez Ordóñez	IE-024A	Irlanda	1300	5,2
Amparo Sánchez Blanco	IE-024A	Irlanda	1300	4,4
Mª PALOMA RAMBLA FORTES	IE03-02	IRLANDA	1300	5,75
ALBERTO HERNÁNDEZ ALMEIDA	IE-2003-004	IRLANDA	1300	9,5
Mª ELISA SERRANO ACOSTA	UK 217b -2002-03	REINO UNIDO	1250	5,2
Mª Auxiliadora Domínguez Márquez	UK-009	Reino Unido	1250	4,5
Ángela Espín Gutiérrez	NL-014	Chipre	1200	10,5
Rosa Mª Baena Mena	NL-014	Chipre	1200	7,75
Mª DOLORES LEIVA GARRIDO	UK-060B-2002-03	REINO UNIDO	1350	5,75
Mª Isabel García de la Paz	UK-080B	Reino Unido	1300	6,5
Susana Ramírez Ortiz	UK-086	Reino Unido	1300	7,35
Mª Dolores Ginel Iglesias	UK-086	Reino Unido	1300	4,5
Juana María Sáenz Francés	UK-108B	Reino Unido	1300	9,96
Purificación Manzano Vázquez	UK-108B	Reino Unido	1300	8
Mª Angustias Pérez Fernández	UK-108B	Reino Unido	1300	7
ANTONIA DOMÍNGUEZ MIGUELA	UK-124-2003	REINO UNIDO	1300	7,75
Mª ASUNCION CLAVERO PULIDO	UK-132-2002-03	REINO UNIDO	1300	5,3
Juana del Carmen Camacho Ríos	UK-133	Reino Unido	1300	7
Mª Jesús Páramo Gutiérrez	UK-134	Reino Unido	1300	6,75
JUAN JOSÉ MUÑOZ MÁRMOL	UK-158C-2002-03	REINO UNIDO	1300	6
SONIA CASAL MADINABEITIA	UK-163B-2002-03	REINO UNIDO	1300	8,75
Mª ROSARIO LEÓN FERNÁNDEZ,	UK-178b	REINO UNIDO	1300	6
ISABEL HERNANDEZ SOTO	UK-178b-2002-03	REINO UNIDO	1300	6,5
FRANCISCO J ARBOL FERNÁNDEZ	UK-178b-2002-03	REINO UNIDO	1300	6
Mónica Cabero Esteban	UK-181B	Reino Unido	1300	6,25
AMPARO CABRERA GARCÍA de PAREDES	UK-181b-2002-03	REINO UNIDO	1300	5,25
Concepción Negrillo Rojas	UK-182B	Reino Unido	1300	7,5
FRANCISCA JURADO LORENTE	UK-182b-2002-03	REINO UNIDO	1300	6
INMACULADA RUIZ GALLEGO-LARGO	UK-2004-009	REINO UNIDO	1250	5,5
MATILDE GUARDIA GÓMEZ	UK-21b-2002-03	REINO UNIDO	1250	6,38
EVA ORMAD RODRIGUEZ	Emotional Intelligence for teachers	REINO UNIDO	1450	4,5
ANTONIO HERNÁNDEZ ABRIL	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	1250	7,4

Beneficiario	Ncurso	pais	Ayuda	Baremo
MIGUEL ANGEL DÍAZ GUERVÓS	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	1250	5
SARA INÉS TRABADELA FERNÁNDEZ	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	1250	5
DOLORES CHAVES PERIÑÁN	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	1250	3
CARMEN FERNANDEZ DELGADO	English phonetic	REINO UNIDO	1300	5
ROSARIO MERINO JIMENEZ-CASQUET	English phonetic	REINO UNIDO	1300	4,25
FRANCISCO P GONZALEZ MORENO	European Primary Teachers	REINO UNIDO	1300	5
Jorge Berraquero García	Formation pour enseignants en Française...	Francia	1300	6,7
Ana Mª Medrano Dorantes	Formation pour professeurs 2003	Francia	1300	4,9
J. Teresa Parrilla Ortiz	Formation pour professeurs 2003	Francia	1300	4,36
Elisa Montalbán quesada	General English Course	Reino Unido	1300	5,75
Mª DOLORES CASTELEIRO GÓMEZ	Langue et civilisation	FRANCIA	1400	4
Mª TERESA SÁNCHEZ HITOS	LOJ2 (Bell Centre)	REINO UNIDO	1300	5,5
Mª Dolores Ortega Hidalgo	Seminario para formadores de formadores	Francia	1300	6
Mª ESPERANZA ALEJANDRE DURÁN	Stage pedagogique	FRANCIA	1300	4,75
Pablo Casado Solana	Stage pour professeurs...	Francia	1300	5,5
Rosa María Solano Fernández	Teaching younger learners	Reino Unido	1300	7,25
Encarna González Domínguez	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	1250	5
Amalia Blanco Castillo	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	1250	5
ANTONIA MULERO DE LA TORRE	ES-032-2002	IRLANDA	1300	8,7
FRANCISCO FUERTE RUIZ	UK-2003-028	REINO UNIDO	1200	4,75
Mª del Carmen Lora Fernández	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	1250	3
Mª ÁNGELES CORREA PEÑARRUBIA	formation formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	4
Iluminada Rodríguez Fructuoso	formation formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	4,9
ANA DE LA CHICA DE LA TORRE	formation formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	4
MANUEL RODRIGUEZ CHICA	formation formateurs FLE en clases bilingues	FRANCIA	1225	4
Rita de la Higuera Pérez	formation formateurs FLE en clases bilingues	Francia	1225	4

Beneficiario	Ncurso	pais	Ayuda	Baremo
MARIA REMEDIOS PÉREZ RUBIO	FR-053-2003	FRANCIA	1200	5
Nieves Lubary Martínez	AT-003	Austria	1250	7

ANEXO II
CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2003.

Beneficiario	Ncurso	pais	Baremo
FRANCISCA PÉREZ ROMÁN	IE01-024A	IRLANDA	5,01
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	IE01-024A	IRLANDA	4
Juan José López Jiménez	IT-003	Italia	3,75
JUANA GUIRADO DIAZ	Stage pedagogique	FRANCIA	3,88
FRANCISCO CASTILLO GARCÍA	UK- 171b	REINO UNIDO	4,5
Mª Milagros González Flores	UK-086	Reino Unido	4
JESÚS PEREZ CASTAÑO	UK-178b	REINO UNIDO	4,65
MANUEL GONZÁLEZ MOLINÉ	UK-098C-2002-03	REINO UNIDO	4
Antonio Fco. Cervera Cuéllar	UK-177B	Reino Unido	4
Mª Asunción García Altamirano	UK-177B	Reino Unido	3,75
Francisco Molina González	UK-086	Reino Unido	3,8
Mª Luisa Rondón Guillén	UK-086	Reino Unido	3,7
Inmaculada Sánchez Galiana	UK-205	Reino Unido	4
Francisco J. Toranzo López			7
Inés Cuenca Aguilar	Bringing British Culture to Life	Reino Unido	5,5
Manuela Domínguez Martín	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	3,6
Monsalud del Moral Villalta	Curso intensivo de Alemán	Alemania	3,5
JOAQUINA PARRADO CATALÁN	FR036	FRANCIA	4
PILAR PAVÓN BALLESTEROS	IE01/024A	IRLANDA	4
Josefa Vázquez Ternero	IE-024A	Irlanda	3
Antonio Holguín Muñoz	SE-009	Suecia	3,5
GABRIEL ALVAREZ GONZALEZ	Stage Pedagogique	FRANCIA	3,6
Manuel Ostos Ostos	Stage Pedagogique	Francia	3
JESÚS MARÍA JURADO MENDOZA	UK-062B-2002-03	REINO UNIDO	3,96
Juana Montoya Sabio	Course for European Teachers or english...	Reino Unido	3,05
BENJAMÍN SALAS VELASCO	UK-060B-2002-03	REINO UNIDO	3,5
Dolores López García	UK-006	Reino Unido	3,2
Mª Luisa Fernández Gallardo	UK-013	España	3
Esther Sánchez Nicolás	UK-086	Reino Unido	3,15
PILAR GARCIA CABALLERO	UK-124-2002-03	REINO UNIDO	3,3
Inmaculada Jaldo Vilchez	UK-132	Reino Unido	3,2
PILAR OSORIO VACA	UK-132-2002-03	REINO UNIDO	3,25
ELISA TUDELA CABALLERO	UK-132-2002-03	REINO UNIDO	3,2
Esther Sariñena Escobedo	Actual. De conocim. En civilización francesa	Francia	2,9

Beneficiario	Ncurso	pais	Baremo
RAFAEL GARCÍA CARRERA	Classes europeennes: Bilingüe	FRANCIA	2,85
ANA MARQUEZ RAMIREZ	Classes europeennes: Bilingüe	FRANCIA	2,7
Domingo Ramírez Jiménez	Didactique du FLE et de FLS	Francia	2,5
Cayetano Soriano Muñoz	FR-035	Francia	3
M ^a Joaquina Rubio Merchán	ES-032	Irlanda	2,42
Encarnación Rodríguez Villena	ES-032	Irlanda	2,35
David Vázquez Rodríguez	Stage de perfectionnement linguistique	Francia	4,5
Fco. Antonio Cerdá Adelaida	ES-032	Irlanda	2
Josefa Caro Salado	Francais pour professeurs	Francia	2,8
M ^a José Lauroba Alagón	FR-053	Francia	2
M ^a Jesús Martín Martín	IE-024A	Irlanda	2,95
M ^a José Florido Berrocal	IT-012	Italia	2,5
M ^a Ángeles Caravaca Moreno	IT-013	Italia	2
Yolanda González Contreras	¿?	Reino Unido	4
M ^a LUISA AGUILERA MARÍN	DE-024-01-2003	ALEMANIA	3,25
José A. Palomo González	Actual. De conocim. En civilización francesa	Francia	3,13
M ^a CARMEN MUÑOZ MENDOZA	Perfeccionamiento para profesores FLE	FRANCIA	2,5
M ^a Jesús Bueno Gómez	Lengua y Cultura italiana	Italia	2
JOSE HIGINIO MAEZTU GONZÁLEZ	IT-2004-002	ITALIA	2
Manuela Fernández Casildo	Formation pour professeurs 2003	Francia	2,5
Miguel Ángel Frías Gallardo	UK-027	Reino Unido	2,25
CONCEPCIÓN LÓPEZ CORTÉS	UK-074	REINO UNIDO	2,8
TERESA ORTIZ MOGOLLÓN	UK-107C-2002-3	REINO UNIDO	2,2
Antonio Jesús Mejías Roque	UK-099B	Reino Unido	2
BALTASAR LOPEZ RUIZ	ES-2003-006	AUSTRIA	1,45
M ^a José Fernández Vidal de Torres	FR-005	Irlanda	2
M ^a JOSEFA MESA ALARCÓN	Classes europeennes: Bilingüe	FRANCIA	2
M ^a del Mar Galván Sánchez	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	2
M ^a Carmen Millán Marcial	UK-162B	Reino Unido	1,36
CELIA CASADO SÁNCHEZ	UK-153B-2002-03	REINO UNIDO	3,01
Irene del Mar Corpas García	UK-132	Reino Unido	0,75
Cristina Ortega Ruiz	Stage Pedagogique	Francia	0,75
M ^a Dolores Millán de Valenzuela	IE-024A	Irlanda	0,7
INÉS MARÍA CORBACHO RAMÍREZ	IE-2003-004	IRLANDA	0,75
M ^a del Rosario Romero Salgado	IT-012	Italia	2
Elvira Vivar Valverde	IE-019	Irlanda	0,25

Beneficiario	Ncurso	pais	Baremo
Pedro Cerro Giráldez	COAL-03	Reino Unido	0,5
Carmen Troyano Pulgar	Inglés Comercial	Reino Unido	0
Eduardo Moreno Lobo	IT-012	Italia	0
CONSUELO GARCÍA RIVERA	Perfeccionamiento <i>lingüístico</i>	FRANCIA	0
M ^a Dolores Corpas Arellano	SE-005	Chipre	0
Salvador Ares Muñoz	Teacher Development Course	Reino Unido	0
Jesús Caballero Palomar	Teoría y práctica del enfoque multicultural...	Alemania	0
Mercedes Navarro Guzmán	UK-064	Reino Unido	0
M ^a TERESA VILLALOBOS CANTOS	UK-098D	REINO UNIDO	0
Abigail Galindo Vallejo	UK-103B	Reino Unido	0
RAÚL GARRIDO PORRAS	Alemán bilingüe	ALEMANIA	0
JOSE MANUEL LOPEZ DELGADO	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	0
FRANCISCO PULIDO ROMERO	Classes europeennes: <i>Bilingüe</i>	FRANCIA	0
CARLOS GARCÍA DELGADO	Classes europeennes: <i>Bilingüe</i>	FRANCIA	0
JOSÉ MARÍA PÉREZ GARCÍA	Classes europeennes: <i>Bilingüe</i>	FRANCIA	0
M ^a DOLORES ARMENTEROS MORENO	Classes europeennes: <i>Bilingüe</i>	FRANCIA	0
ISABEL CACERES SANCHEZ	Classes europeennes: <i>Bilingüe</i>	FRANCIA	0
Francisco Nieto Torres	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	0
Esmeralda Martín Lechado	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	0
M ^a Susana Rodríguez García	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	0
Emilia Porras Pérez	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	0
Concepción López González	Classes Européennes: Enseignement Bil.	Francia	0
Christina Lapierre Froye	FPTV5	Francia	0
Pilar Sánchez Mantero	Project Internet pour la Classe	Francia	0
Patricia Plaza Arregui	COAL-03	Reino Unido	0
SEBASTIÁN MARTÍN REDONDO	Enfoque multicultural y didáctica bilingüe	ALEMANIA	0
M ^a Dolores Martín Sánchez	UK-009	Reino Unido	3

ANEXO III CANDIDATURAS RECHAZADAS

Beneficiario	pais	Observaciones
EVA MARÍA SÁNCHEZ CANTOS		Sin formulario papel
ERNEST GUEVARA QUISPE		Sin formulario papel
M ^a TERESA RAMIREZ QUIRÓS		Sin formulario papel
JESÚS PÉREZ CASTAÑO		Sin formulario papel
JESÚS PÉREZ CASTAÑO		Sin formulario papel
GREGORIO LÓPEZ NAVARRO		Sin formulario papel
RICARDO PRIETO VELASCO		Sin formulario papel
ANA DIEGO ROMERO		Sin formulario papel
ANA ISABEL CARIDE PÉREZ		Sin formulario papel
JOSÉ MARÍA RUIZ LÓPEZ		Sin formulario papel
CARMEN GONZALEZ GARCIA		Sin formulario papel
M ^a ANGELES GALLEGO VEGA		Sin formulario papel
MONICA LATASA SANZ	ALEMANIA	No cumple 3 años servicio
LUISA DEL CARMEN MARTÍN ORTIZ	CHEQUIA	Fuera de Plazo
M ^a CARMEN CARVAJAL FLORES	FRANCIA	Duplicado
M ^a CARMEN CARVAJAL FLORES	FRANCIA	Com22C-2001
M. CARMEN CARVAJAL FLORES	FRANCIA	Com22C-2001
M ^a LUISA BALBÍN LUQUE	FRANCIA	LinguaB-2000
ENCARNACION ALVAREZ IZQUIERDO	FRANCIA	Com22C-2001
DENISE ROJAS RETAMOSA	FRANCIA	Com22C-2002
JOAQUINA PARRADO CATALÁN	FRANCIA	Duplicado
ROSA M ^a PRIEGO ARREBOLA	FRANCIA	Fuera de Plazo
MIGUEL I ^o SALMERON SANCHEZ	GRECIA	Incumple art 5 ^o
TERESA HERRERO MILLÁN	IRLANDA	LinguaB-2000
JUAN ANTONIO REYES SILVA	IRLANDA	LinguaB-2000
ADELA TOVANI REYES	ITALIA	Com22C-2001
MIGUEL I ^o SALMERON SANCHEZ	ITALIA	Incumple art 5 ^o
JOSÉ HERNÁNDEZ VIZUETE	ITALIA	Com22C-2001
PILAR SÁNCHEZ DE COS SUÁREZ	ITALIA	Duplicado
JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ	ITALIA	Arion 2002/Lingua B 2000
SARA ANDRÉS GORDALIZA	REINO UNIDO	formul ^o incompleto, sin firma
M ^a ELISA SERRANO ACOSTA	REINO UNIDO	Duplicado
M ^a PILAR SANVICENTE MORLANS	REINO UNIDO	Fechas no convocatoria 2003
ISABEL MOYA GONZÁLEZ	REINO UNIDO	Grundtvig3-2002
SARA INÉS TRABADELA FERNÁNDEZ		Duplicado
INMACULADA C. OLLERO MONTES OCA		Sin formulario papel
ROSA MARÍA GALLEGO PEREAL		Sin formulario papel
Mercedes Barba Martínez	Bélgica	Fuera de Plazo
Palma Chillón Garzón	Chipre	No tiene 3 años servicio
Ana M ^a Calatayud Tenas	Francia	Comenius 22C 2001
M ^a América Pérez Invernón	Francia	Comenius 2.2.C 2000 y 2002
Francisco Torreira Leal	Francia	Comenius 2.2.C 2000 y 2002
M ^a del Pilar Marente Macías	Francia	Lingua B 2000
Fernando Salmerón Sánchez	Francia	Comenius 2.2.C 2002

Beneficiario	pais	Observaciones
Manuel Rodríguez Huertas	Francia	Comenius 22C 2002/Fuera Plazo
Rosario Molina Fernández	Francia	Comenius 2.2.C 2001
Pilar Sanz Delgado	Francia	duplicada
M ^a José Gómez Rojo	Francia	no tiene 3 años servicio
Ramón Ramírez Pierres	Francia	Fechas curso fuera convocatoria
Angustias M ^a Téllez Ortega	Irlanda	Fuera de Plazo
Virginie Cohen Laventurer	Irlanda	Fuera de Plazo
M ^a Carmen Huertas González	Irlanda	Arion 2002
Agustina Solana Martínez	Irlanda	Fuera de Plazo
María Lara Martínez	Irlanda	Fuera de Plazo
Celia Castañeda Tizón	Irlanda	no tiene 3 años servicio
Trinidad Medina Bellido	Irlanda	Lingua B 2000
Gloria Salas Sánchez	Reino Unido	Pide 2 cursos
Gloria Salas Sánchez	Reino Unido	Pide 2 cursos
Mariano Madrid Castro	Reino Unido	Fuera de plazo
Clotilde García Sánchez	Reino Unido	Fuera de plazo
Carmen Valverde Lopera	Reino Unido	Fuera de plazo
Piedad V. Fernández Delgado	Reino Unido	Fuera de plazo
Juan Agudo Casado	Reino Unido	Fuera de plazo, sin fechas curso
Emilia Carmona Montalvo	Reino Unido	Lingua B 2000
Justo López Esgueva	Reino Unido	no tiene 3 años servicio
M ^a Ángeles Parra Martínez	Reino Unido	Comenius 2.2.C 2001
Eva Fernández Fernández	Reino Unido	Fechas curso fuera convocatoria
Yolanda Alcedo Aragón	Reino Unido	Fechas curso fuera convocatoria
M ^a Fernanda Alvarez Dávila	Chipre	Renuncia
Pilar Sánchez de Cos Suarez	Italia	Renuncia
M ^a Carmen Márquez Alcántara	Francia	Renuncia
Josefa Mejias Alvarez	Francia	Renuncia
Manuel Blanca Pérez	Francia	Renuncia
Heliodoro Diaz-Villaseñor Cabrera	Francia	Renuncia
Feliciano Vigara Sánchez	Francia	Renuncia
Ana Diego Romero	Alemania	Renuncia

ANEXO IV
PROGRAMA COMENIUS ACCIÓN 2.2.C –2003.

D/a _____, con DNI. Nº _____ y NRP. _____
Destinado en el centro _____, con domicilio _____
particular en _____, código postal _____ de la localidad de _____
con teléfono 95. _____

1.- Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:

Centro Organizador:

Lugar de celebración:

Fechas de celebración:

Número de días

Número de horas lectivas:

2.- Declara No/Si ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3.- Para la Justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

a) Anexo IV cumplimentado.

b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.

c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.

d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4.- Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública / Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/ Esc. Of. Idiomas/ Otros.
- Grupo de edad: 20-29 / 30-39 / 40-49 / Más de 49
- Años de experiencia docente:
- Años de experiencia como profesor de idiomas.
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:
- Entidad organizadora del curso: Pública / Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia / Residencia / Otros: especificar
- Horario lectivo del curso:
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En _____ a _____ de 200 __.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado
Av. Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana, 1ª planta 41092 SEVILLA

ANEXO V
INFORME EVALUADOR PROGRAMA COMENIUS 2.2.C

ASPECTOS SUGERIDOS:

1.- VALORACIÓN General del Curso:

Aspectos didácticos:

Aspectos Organizativos:

2.- La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria / Interesante / Indiferente / Imprescindible.

Beneficiario	pais	Observaciones
---------------------	-------------	----------------------

3.- La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

Mejorar la competencia lingüística

Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.

Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.

Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.

Otros aspectos: especificar

4.- Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.

Documentación y materiales entregados

Contenidos

Metodología utilizada.

5.- ¿ Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6.- ¿ Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿ Por qué?

7.- Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8.- Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

Relación de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la provincia de Granada.

MONTES	Código	T.M.	Nº máximo		Adjudicatarios	
			Colm.	Asent.		
PROVINCIA: GRANADA	Montes		Localización (Nº lote - Paraje)			
			Lote 1	Lote 1		Faustina Araujo García.
			Lote 2	Lote 2		Faustina Araujo García.
			Lote 3	Lote 3		Faustina Araujo García.
			Lote 1	Lote 1		José Manuel Lorenzo Lozano
			Lote 2	Lote 2		VACANTE
			Lote 1	Lote 1		Lorenzo Ruiz Osuna.
			Lote 2	Lote 2		Lorenzo Ruiz Osuna.
			Lote 1	Lote 1		Esteban Gomez Martínez
			Lote 2	Lote 2		Antonio Espigares del Arco
PROVINCIA GRANADA			Lote 2	Lote 2	Esteban Gomez Martínez	
			Lote 1	Lote 1	José Villoslada Jimenez	
			Lote 1	Lote 1	Antonio Serrano Hernández	
			Lote 1	Lote 1	Rafael Mancilla Mancilla	
			Lote 2	Lote 2	Rafael Mancilla Mancilla	
			Lote 3	Lote 3	Rafael Mancilla Mancilla	
			Lote 1	Lote 1	Emilio Guerrero Martin	
			Lote 1	Lote 1	Rafael Mancilla Mancilla	
			Lote 1	Lote 1	Antonio López Bueno	
			Lote 1	Lote 1	Jose Orantes Esturillo	
PROVINCIA GRANADA			Lote 2	Lote 2	Antonio Jeronimo Fernández	
			Lote 1	Lote 1	José M. Jeronimo Fernández	
			Lote 1	Lote 1	Rafael Mancilla Mancilla	
			Lote 1	Lote 1	José M. López Muñoz	
			Lote 1	Lote 1	Baltasar Cabrera Sánchez	
			Lote 2	Lote 2	Baltasar Cabrera Sánchez	
			Lote 1	Lote 1	Aurora Ortega Urquizar	
			Lote 2	Lote 2	Aurora Ortega Urquizar	
			Lote 1	Lote 1	José Jeronimo Fernández	
			Lote 1	Lote 1	Baltasar Cabrera Sánchez	
PROVINCIA GRANADA			Lote 1	Lote 1	Ramón Martínez Ortiz	
			Lote 2	Lote 2	Baltasar Cabrera Sánchez	
			Lote 3	Lote 3	Ramón Martínez Ortiz	
			Lote 1	Lote 1	Clemente Gómez Avila	
			Lote 2	Lote 2	Clemente Gómez Avila	
			Lote 1	Lote 1	Antonio Rodríguez Navarro	
			Lote 1	Lote 1	José M. Lorenzo Lozano	
			Lote 1	Lote 1		
			Lote 1	Lote 1		
			Lote 1	Lote 1		

Relación de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la provincia de Granada.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)	Adjudicatarios
			Colm.	Asent.		
Cortijo de Burgos	GR-10059-JA	Motril	100	1	Lote 1	Domingo Fernández Romero
La Alcauca	GR-10061-JA	Alhama de Granada	100	1	Lote 1	José Ramos Iriza
Fuente del Moral	GR-10065-JA	Motril	100	1	Lote 1	Lucas Alba Salas
			100	1	Lote 2	Juan Alaminos Alaminos
La Nacla	GR-10066-JA	Motril	100	1	Lote 1	Domingo Fernández Romero
			100	1	Lote 2	Domingo Fernández Romero
Cañada Santa	GR-10069-JA	Orjiva	50	1	Lote 1	Aurora Jimenez Ramos
			50	1	Lote 1	José A. Galdeano Pedilla
Cortijo Vinagre y Otros	GR-10070-JA	Baza	100	1	Lote 1	Manuel López García
			100	1	Lote 2	Baltasar Cabrera Sánchez
			50	1	Lote 3	Baltasar Cabrera Sánchez
Robledal Alto	GR-10079-JA	Alhama de Granada	100	1	Lote 1	Francisco Jimenez Lara
			100	1	Lote 2	Francisco Jimenez Lara
Molinico y Otros	GR-10081-JA	Baza	100	1	Lote 1	Clemente Gómez Avila
			100	1	Lote 2	VACANTE
La Fraguera	GR-10087-JA	Valle de Zalabi	100	1	Lote 1	Juan Cara Lorenzo
			100	1	Lote 2	Juan Cara Lorenzo
Retamar y Otros	GR-10089-JA	Baza	100	1	Lote 1	José Sierra Díaz
			100	1	Lote 2	Baltasar Cabrera Sánchez
Birlaque y Otros	GR-10092-JA	Baza	100	1	Lote 1	José M. López Muñoz
			100	1	Lote 2	Jose M. López Muñoz
Capel y Otros	GR-10094-JA	Baza	100	1	Lote 1	Clemente Gómez Avila
			100	1	Lote 2	Clemente Gómez Avila
Casas de Don Diego	GR-10095-JA	Gor	100	1	Lote 1	José Rodríguez Sanchez
			100	1	Lote 2	José Rodríguez Sanchez
Cañada del Espino	GR-10097-JA	Baza	100	1	Lote 1	Pedro J. Murcia Sanchez
			50	1	Lote 2	Pedro J. Murcia Sanchez
Petronila	GR-10098-JA	Baza	100	1	Lote 1	Sofía Moreno Estevez
			100	1	Lote 2	VACANTE
Orrivali y Otros	GR-10100-JA	Baza	100	1	Lote 1	Sofía Moreno Estevez
Casa Varela	GR-10101-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1	Lázaro Corbalan Damaso
Venta Rivero	GR-10102-JA	Caniles	100	1	Lote 1	Antonio López Lozano
			100	1	Lote 1	VACANTE
Bastidas y Otros	GR-10103-JA	Baza	100	1	Lote 2	VACANTE
Santafoalla y Otros	GR-10104-JA	Baza	100	1	Lote 1	José M. López Muñoz
			100	1	Lote 2	Clemente Gómez Avila
Falconete y Otros	GR-10105-JA	Baza	100	1	Lote 1	José L. Requena Lozano
			100	1	Lote 2	Pedro J. Murcia Sanchez

Relación de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la provincia de Granada.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)	Adjudicatarios
			Colm.	Asent.		
El Raposo y Otros (I)	GR-10106-JA	Dólar	100	1	Lote 1	Juan M. López Muñoz
			100	1	Lote 2	VACANTE
Las Cañillas y Otros	GR-10107-JA	Caniles	100	1	Lote 1	José López Lozano
			100	1	Lote 1	José L. Requena Lozano
El Cerrón y Otros	GR-10108-JA	Baza	100	1	Lote 2	Antonio García Mateo
			100	1	Lote 1	José L. Requena Lozano
Beneroso	GR-10110-JA	Baza	100	1	Lote 2	José L. Requena Lozano
			50	1	Lote 3	Baltasar Cabrera Sánchez
Los Olmos (I)	GR-10113-JA	Caniles	100	1	Lote 1	José L. Requena Lozano
			50	1	Lote 2	VACANTE
Fuente del Estepar	GR-10119-JA	Lecrín	100	1	Lote 1	Jose A. Galdeano Padilla
Juan Robles y Loma del Aiguacil	GR-10124-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1	Lázaro Corbalan Damaso
			100	1	Lote 1	Francisco Jimenez Lara
			100	1	Lote 1	Antonio Jeronimo Fernández
			100	1	Lotes 1 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			100	1	Lote 2 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			100	1	Lote 3 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			100	1	Lote 4 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			100	1	Lote 5 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			50	1	Lote 6 Carbonales	Antonio Jeronimo Fernández
			50	1	Lote 6 Carbonales	José A. Jordan Fernández
			100	1	Cortafuegos Cañada Tonta	Rafael Mancilla Mancilla
			100	1	Llanos de la Repica	Manuel López Llamas
			50	1	Fuente de la Toba	Rafael López García
			50	1	Fuente de la Toba	Antonio López García
			100	1	Tomillar	Luis Bueno Ortega
			50	1	Cruz de la Higuera	Luis Bueno Ortega
			La Resinera o Pinar de Alhama y Monte Cozola	GR-10501-JA	Alhama de Granada	50
100	1	Hoya del Gamonal				M ^a Teresa Artacho Viichez
100	1	Majada Larga				Antonio Jimenez Lara
100	1	Haza del Lino				Antonio Jimenez Lara
100	1	Mazajate				Antonio Jimenez Lara
100	1	Machiche				Antonio Jimenez Lara
100	1	Cerro del Ángel				Francisco Jimenez Lara
100	1	Haza de la Encina				José Cara Maldonado
50	1	Nacimiento de Jayena				Lucas Alba Salas
50	1	Nacimiento de Jayena				Fabiola Jeronimo Almendros

Relación de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la provincia de Granada.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)	Adjudicatarios
			Colm.	Asent		
La Almijara	GR-10503-JA	Olivar	100	1	Puntal de la Sabinilla	M ^a Teresa Artacho Vilchez
			100	1	Cunillas	Casimiro Mingorance Marti
			100	1	Cruz de los Caminos	Francisco Jimenez Lara
			50	1	Venta Vicario	José Villoslada Jimenez
			50	1	Venta Vicario	José Orantes Esturillo
			100	1	El Sabinar	Emilio Jimenez Medina
			100	1	Barranco del Perro	Emilio Jimenez Medina
			50	1	Alpanta	Emilio Jimenez Medina
			50	1	Alpanta	Gonzalo Aneas Pretel
			100	1	Llanos de Alpanta	Gonzalo Aneas Pretel
			100	1	Corzola	Rosa M ^a Bueno Ruiz
			100	1	Lote 1 Solana del Tobón	José Villoslada Jimenez
			100	1	Lote 2 Solana del Tobón	Emilio Jimenez Medina
			100	1	(Cortafuegos Los Madroñales)	Gonzalo Aneas Pretel
			100	1	Carril Los Madroñales	Gonzalo Aneas Pretel
			100	1	Carril de las Cabrerizas	José Villoslada Jimenez

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 75/ZTS/PRO/03.
Entidad: Despierta.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 15.000,00 euros.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 33/ZTS/PRO/03.
Entidad: AA.VV. Celeste y Blanca.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 12.500,00 euros.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 32/ZTS/PRO/03.
Entidad: Baessippo 2000.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 15.700,00 euros.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria, 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 31/DRO/PRO/03.
Entidad: Renovación.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 6.500,00 €.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de inmigrantes.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48300.31G.0

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las

subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 17/INM/PRO/03.
Entidad: Algeciras-Acoge.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 18.030,36 €.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 43/ZTS/PRO/03.
Entidad: CEMSO.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 16.500,00 euros.

Cádiz, 4 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2003.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 4 de julio de 2003, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2003, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, según se establece en el art. 193.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 9 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
Artículo 30. Tasas			230.000,00 €
303	Tasas Académicas	230.000,00 €	
	00 Tasas Académicas por Servicios Administrativos	230.000,00 €	
Artículo 31. Precios Públicos			8.151.942,01 €
310	Derechos Matrícula Cursos y Seminarios Enseñanzas no Regladas	801.787,30 €	
	00 Cursos de Extensión Universitaria	42.300,00 €	
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	460.000,00 €	
	02 Cursos del Servicio de E.F.D.	34.500,00 €	
	50 Retenciones Cursos Extensión	4.700,00 €	
	51 Retenciones de Enseñanzas Propias	48.287,30 €	
	99 Otros Cursos y Seminarios	212.000,00 €	
311	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.	600,00 €	
	01 Exposiciones	300,00 €	
	02 Espectáculos	300,00 €	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas Regladas	7.102.554,71 €	
	00 1 ^{er} y 2 ^o ciclo	5.159.554,71 €	
	01 3 ^{er} ciclo en Centros Propios	200.000,00 €	
	02 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo en Centros Concertados	6.000,00 €	
	03 Compensación Matrículas Becarios MEC	1.352.000,00 €	
	04 Compensación Matrículas por familias numerosas	330.000,00 €	
	05 Compensación matrículas del personal propio	55.000,00 €	
319	Otros Precios Públicos	247.000,00 €	
	00 Matrícula de Pruebas Selectividad	153.000,00 €	
	01 Matrículas de Pruebas de Acceso Mayores de 25 años	10.000,00 €	
	02 Matrículas C.A.P	84.000,00 €	
Artículo 32. Prestaciones de Servicios			1.452.333,10 €
324	Contratos y Convenios Artículo 83 LOU	1.396.860,43 €	
	00 Contratos	1.225.000,00 €	
	01 Convenios	43.350,00 €	
	03 Contratos Menores	43.350,00 €	
	50 Retenciones a favor de la Universidad Contratos	85.160,43 €	
325	Servicios Prestados por Unidades Docentes y Otros Servicios	55.472,67 €	
	05 Servicio de E.F.D.	4.726,96 €	
	07 Servicios bibliotecarios	1.812,73 €	
	08 Servicios Técnicos	2.749,70 €	
	99 Otros	46.183,28 €	

INGRESOS

Artículo 33. Venta de Bienes		78.900,00 €
330	Venta de Publicaciones Propias	50.000,00 €
	00 Venta de Publicaciones Propias	50.000,00 €
332	Venta de Fotocopias y otros productos de Reprografía	28.900,00 €
	02 Venta de Impresos de Matrícula	28.900,00 €
Artículo 38. Reintegro de Operaciones Corrientes		6.389,77 €
380	De ejercicios cerrados	379,65 €
	00 De ejercicios cerrados	379,65 €
381	Del Presupuesto Corriente	6.010,12 €
	00 Del Presupuesto Corriente	6.010,12 €
Artículo 39. Otros ingresos		18.835,77 €
399	Otros ingresos	18.835,77 €
	00 Pruebas selectivas P.A.S.	3.000,00 €
	01 Pruebas selectivas P.D.I.	1.500,00 €
	03 Compensación de anuncios por empr. adjudicatarias	10.000,00 €
	99 Otros	4.335,77 €
TOTAL CAPÍTULO 3º		9.938.400,65 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 40. De la Administración del Estado		187.311,70 €
400	Del Ministerio de Educación y Cultura.	187.311,70 €
	00 Para Gastos Corrientes	47.311,70 €
	01 Programa de Intercambio	140.000,00 €
Artículo 41. De Organismos Autónomos		23.000,00 €
410	De Organismos Autónomos	23.000,00 €
	00 De Organismos Autónomos	23.000,00 €
Artículo 44. De Sociedades Mercantiles Est., Ent. Empresariales y otros Organismos Públicos		36.000,00 €
442	De otros Organismos Públicos	36.000,00 €
	00 De Universidades	36.000,00 €
Artículo 45. De Comunidades Autónomas		31.581.364,41 €
451	De la Junta de Andalucía	31.581.364,41 €
	00 Cons. De Ed. y Ciencia Financiación Ordinaria	30.017.365,00 €
	01 Cons. De Ed. y Ciencia para el Consejo Social	91.288,00 €
	02 Cons. De Ed. y Ciencia para atenciones extraord.	1.052.204,64 €
	03 Cons. De Ed. y Ciencia para ayudas al estudio	167.795,40 €
	04 Cons. De Ed. y Ciencia para PRAEM	115.265,20 €
	99 Otras	137.446,17 €

INGRESOS

Artículo 46. De Corporaciones Locales		152.457,90 €
460	De Ayuntamientos	77.457,90 €
	00 De Ayuntamientos	77.457,90 €
461	De Diputaciones y cabildos insulares	75.000,00 €
	00 De Diputaciones y cabildos insulares	75.000,00 €
Artículo 47. De empresas privadas		705.149,78 €
470	De Empresas privadas	705.149,78 €
	00 De entidades financieras	686.949,78 €
	99 De Otras	18.200,00 €
Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		146.403,31 €
480	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	146.403,31 €
	00 De familias e instituciones sin fines de lucro	146.403,31 €
TOTAL CAPÍTULO 4º		32.831.687,10 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52. Intereses de depósitos		21.000,00 €
520	Intereses de cuentas bancarias	21.000,00 €
	00 Intereses de cuentas bancarias	21.000,00 €
Artículo 54. Rentas de Inmuebles		2.100,00 €
540	Alquiler y Producto de Inmuebles	2.100,00 €
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	600,00 €
	02 Alquiler de Aulas	1.500,00 €
Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		180.303,63 €
550	Productos de concesiones administrativas	180.303,63 €
	00 Productos de concesiones administrativas	180.303,63 €
TOTAL CAPÍTULO 5º		203.403,63 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 70. De la Admón. del Estado		2.025.037,07 €
700	Del M.E.C.	2.025.037,07 €
	00 Para Investigación científica	2.025.037,07 €
Artículo 71. De Organismos Autónomos		190.804,17 €
710	De Organismos Autónomos	190.804,17 €
	00 De Organismos Autónomos	190.804,17 €

INGRESOS

Artículo 74. De Sociedades Mercantiles Est., Ent. Empresariales y otros Organismos Públicos		7.918,58 €
742	De otros Organismos Públicos	7.918,58 €
	00 De Universidades	7.918,58 €
Artículo 75. De Comunidades Autónomas		4.815.563,90 €
751	De la Junta de Andalucía	4.815.563,90 €
	00 Cons. de Ed. y Ciencia para investigación científica	1.000.000,00 €
	01 Cons. de Ed. y Ciencia, edificios y otras construcc.	3.815.563,90 €
Artículo 76. De Corporaciones Locales		7.200,00 €
761	De Diputaciones	7.200,00 €
	00 De Diputaciones	7.200,00 €
Artículo 77. De Empresas privadas		157.182,18 €
770	De Empresas Privadas	157.182,18 €
	00 De Entidades Financieras	108.182,18 €
	99 De Otras	49.000,00 €
Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		176.000,00 €
780	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	176.000,00 €
	00 De Familias e Instituciones sin fines de lucro	- 176.000,00 €
Artículo 79. Otras Transferencias		49.720,18 €
795	Otras transferencias de la Unión Europea	10.720,18 €
	00 Otras transferencias de la Unión Europea	10.720,18 €
799	Otras Transferencias	39.000,00 €
	00 Otras Transferencias	39.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7º		7.429.426,08 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83. Reintegro préstamos concedidos fuera del sector público		18.000,00 €
831	A largo plazo	18.000,00 €
	00 A largo plazo	18.000,00 €
Artículo 87. Remanente de tesorería		772.561,80 €
870	Remanente de tesorería	772.561,80 €
	00 Remanente de tesorería genérico	772.561,80 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		790.561,80 €
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		4.386.956,77 €
912	A corto plazo	4.386.956,77 €
	00 A corto plazo	4.386.956,77 €
TOTAL CAPÍTULO 9º		4.386.956,77 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		42.973.491,38 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		12.606.944,65 €
TOTAL INGRESOS		55.580.436,03 €

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES
CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
Artículo 10. Altos Cargos y Cargos Académicos			542.011,80 €
101	Retribuciones Cargos académicos	542.011,80 €	
	00 Retribuciones Cargos académicos	542.011,80 €	
Artículo 11. Personal Eventual			29.009,64 €
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	29.009,64 €	
	00 Retribuciones Básicas	14.392,70 €	
	01 Retribuciones Complementarias	14.616,94 €	
Artículo 12. Funcionarios			20.748.194,94 €
120	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	9.727.004,59 €	
	00 Personal Docente e Investigador	6.205.167,96 €	
	01 Personal de Administración y Servicios	2.113.373,78 €	
	03 Trienios Personal Docente e Investigador	1.228.552,19 €	
	04 Trienios Personal de Administración y Servicios	179.910,66 €	
121	Retribuciones Complementarias	11.021.190,35 €	
	00 Personal Docente e Investigador	8.232.660,89 €	
	01 Personal de Administración y Servicios	2.788.529,46 €	
Artículo 13. Laborales			4.709.397,57 €
130	Laboral Fijo	4.394.408,44 €	
	00 Retribuciones Básicas	4.394.408,44 €	
131	Laboral Eventual	314.989,13 €	
	00 Laboral Eventual	314.989,13 €	
Artículo 14. Otro personal			5.476.286,72 €
143	Otro personal	5.476.286,72 €	
	00 Profesorado Contratado	5.155.524,64 €	
	01 Profesorado Laboral	320.762,08 €	
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			162.273,27 €
151	Gratificaciones	162.273,27 €	
	00 Gratificaciones	162.273,27 €	
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			4.388.241,11 €
160	Cuotas sociales	4.015.516,82 €	
	00 Seguridad social	4.015.516,82 €	
162	Gastos sociales de personal	372.724,29 €	
	00 Formación y perfeccionamiento del personal	55.000,00 €	
	01 Fondos de pensiones	152.875,29 €	
	04 Acción Social	164.849,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 1º.			36.055.415,05 €

GASTOS

CAPITULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		78.113,85 €
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	22.577,18 €
	00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	22.577,18 €
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	38.171,08 €
	00 Arrendamiento de maquinaria	776,17 €
	01 Arrendamiento de instalaciones	36.948,14 €
	02 Arrendamiento de utillaje	446,77 €
204	Arrendamiento de material de transporte	1.606,53 €
	00 Arrendamiento de material de transporte	1.606,53 €
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	269,59 €
	00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	269,59 €
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	15.489,47 €
	00 Arrendamiento de equipos para procesos de información	15.489,47 €
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		810.665,35 €
212	Edificios y otras construcciones	81.990,14 €
	00 Edificios y otras construcciones	81.990,14 €
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	184.856,92 €
	00 Arrendamiento de maquinaria	34.601,10 €
	01 Arrendamiento de instalaciones	94.756,60 €
	02 Arrendamiento de utillaje	55.499,22 €
214	Elementos de transporte	21.847,46 €
	00 Elementos de transporte	21.847,46 €
215	Mobiliario y enseres	42.056,08 €
	00 Mobiliario y enseres	42.056,08 €
216	Equipos para procesos de información	454.708,12 €
	00 Equipos para procesos de información	454.708,12 €
219	Otro inmovilizado material	25.206,63 €
	00 Otro inmovilizado material	25.206,63 €
Artículo 22. Material, suministros y otros		7.270.347,94 €
220	Material de oficina	1.339.611,08 €
	00 Ordinario no inventariable	457.782,07 €
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	715.307,22 €
	02 Material informático no inventariable	166.357,20 €
	99 Otro material	164,59 €

GASTOS

221	Suministros		1.206.180,80 €
	00 Energía eléctrica	498.224,80 €	
	01 Agua	132.299,95 €	
	02 Gas	51.838,10 €	
	03 Combustible	6.393,19 €	
	04 Vestuario	437,47 €	
	05 Productos alimenticios	29,58 €	
	06 Productos farmacéuticos y mat. fungible de laboratorio	174.723,58 €	
	08 Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	215.905,18 €	
	11 Suministro de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	13.262,60 €	
	12 Suministro de material electrónico, eléctrico y de comun.	36.598,16 €	
	99 Otros suministros	76.468,19 €	
222	Comunicaciones		326.725,53 €
	00 Telefónicas	244.297,53 €	
	01 Postales	82.130,62 €	
	02 Telegráficas	225,96 €	
	99 Otras	71,42 €	
223	Transportes		102.202,83 €
	00 Transportes	102.202,83 €	
224	Primas de seguros		74.783,78 €
	00 Primas de seguros	74.783,78 €	
225	Tributos		782,31 €
	00 Estatales	253,53 €	
	01 Autonómicos	7,00 €	
	02 Locales	521,78 €	
226	Gastos diversos		2.248.324,07 €
	01 Atenciones protocolarias y representativas	86.238,55 €	
	02 Publicidad y propaganda	96.643,79 €	
	03 Jurídicos, contenciosos	17.286,98 €	
	06 Reuniones, conferencias y cursos	885.529,71 €	
	07 Oposiciones y pruebas selectivas	55.817,94 €	
	10 Bolsas de Viaje	101.953,28 €	
	99 Otros	1.004.853,82 €	
227	Trabajos realizados por otras empresas		1.971.737,54 €
	00 Limpieza y aseo	1.000.375,02 €	
	01 Seguridad	508.944,97 €	
	03 Postales	43.853,13 €	
	05 Procesos electorales	319,97 €	
	06 Estudios y trabajos técnicos	296.145,63 €	
	07 Jardinería	9.409,58 €	
	99 Otros	112.689,24 €	
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			441.105,59 €
230	Dietas		228.652,90 €
	00 Dietas	228.652,90 €	
231	Locomoción		203.437,51 €
	00 Locomoción	203.437,51 €	

GASTOS

233	Otras indemnizaciones		9.015,18 €
	00 Otras indemnizaciones	9.015,18 €	
Artículo 24. Gastos de publicaciones			113.070,85 €
240	Gastos de edición y distribución		113.070,85 €
	00 Gastos de edición y distribución	113.070,85 €	
TOTAL CAPÍTULO 2º.			8.713.303,58 €
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS			
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional			180.000,00 €
310	Intereses		180.000,00 €
	00 Intereses	180.000,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 3º			180.000,00 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro			1.001.230,64 €
480	Becas y ayudas a estudiantes		594.848,87 €
	00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	167.795,40 €	
	02 Becas para intercambio de estudiantes	221.231,10 €	
	04 Becas de prácticas en empresas Consejería	115.265,20 €	
	05 Becas de prácticas en empresas Universidad de Almería	90.557,17 €	
481	Becas y ayudas al personal de la universidad		33.173,00 €
	00 Becas y ayudas al personal docente e investigador	33.173,00 €	
482	Convenios con otras instituciones		130.386,95 €
	00 Convenios con entes públicos	130.386,95 €	
483	Becas propias de la universidad		239.816,76 €
	00 Becas y ayudas colaboración Investigación	89.563,76 €	
	99 Otras Becas propias de Servicios Internos	150.253,00 €	
489	Otras transferencias		3.005,06 €
	00 Otras transferencias	3.005,06 €	
TOTAL CAPÍTULO 4º			1.001.230,64 €
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES			
Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			3.815.563,90 €
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3.815.563,90 €
	00 Edificios y otras construcciones	3.815.563,90 €	
Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			120.202,00 €
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento op. de los servicios		120.202,00 €
	99 Otras	120.202,00 €	

GASTOS

Artículo 64. Gastos e inversiones de carácter inmaterial		5.610.576,93 €
640	Proyectos de investigación	795.402,78 €
	00 Personal	167.548,90 €
	01 Material inventariable	189.057,86 €
	02 Material fungible	185.893,96 €
	03 Dietas y locomoción	111.683,12 €
	99 Otros	141.218,94 €
641	Grupos de investigación	283.308,12 €
	00 Personal	23.782,03 €
	01 Material inventariable	48.205,49 €
	02 Material fungible	39.902,78 €
	03 Dietas y locomoción	85.255,51 €
	99 Otros	86.162,31 €
642	Contratos, cursos, convenios (Artículo 83 L.O.U.)	1.311.700,00 €
	00 Personal	477.813,89 €
	01 Material inventariable	200.093,54 €
	02 Material fungible	122.397,18 €
	03 Dietas y locomoción	250.248,98 €
	99 Otros	261.146,41 €
644	Ayudas a la investigación	540.910,84 €
	00 Programa propio	540.910,84 €
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	2.679.255,19 €
	00 Personal	87.146,76 €
	01 Material inventariable	487.257,87 €
	99 Otros	2.104.850,56 €
TOTAL CAPÍTULO 6º		9.546.342,83 €
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 74. A Soc. Merc., Ent. Empr. y otros Org. Públ.		15.142,93 €
742	A Soc. Merc., Ent. Empr. y otros Org. Públ.	15.142,93 €
	00 A Universidades	15.142,93 €
TOTAL CAPÍTULO 7º		15.142,93 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público		69.001,00 €
831	A largo plazo	69.001,00 €
	00 A largo plazo	69.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		69.001,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		45.949.949,27 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		9.630.486,76 €
TOTAL GASTOS		55.580.436,03 €

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de julio de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2003, de la Sala de Gobierno del TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 30 de junio de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. Primera Instancia e Instrucción de Vélez Rubio (Almería).
2. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Lucena (Córdoba).
3. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Pozoblanco (Córdoba).
4. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Baza (Granada).
5. Social Núm. Siete de Sevilla.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento

o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del núm. 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 3 de julio de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 93/2003. (PD. 2843/2003).

NIG: 0401337C20030000303.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 93/2003.

Asunto: 300175/2003.

Autos de: Menor Cuantía 76/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Berja.

Apelante: Juan Poveda Barbero.

Procurador: José Manuel Escudero Ríos.

Abogado: Garro Giménez, María Belén.

Apelado: Luis García Ridao y Francisco de Asís Bonilla Sánchez.

Procurador: Alcoba Enríquez, José y Salmerón Morales, Adrián.

Abogado: Lillo Soler, Juan de la Cruz y Espinosa Peñuela, Tomas María.

Demandada rebelde: Antonio Bonilla Sánchez y Promociones Mompellier, S.L.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería-Sección 3.^a

Recurso Ap. Civil 93/03

Sobre menor cuantía

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 148/03

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Tarsila Martínez Ruiz.

Magistrados:

Don Jesús Martínez Abad.

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a 20 de mayo de 2003.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, Rollo -número 93/03, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Berja seguidos con el número 76/98, sobre responsabilidad decenal, entre partes, de una, como Apelante Juan Poveda Barbero, y de otra, como Apelado Luis García Ridao y Francisco de Asís Bonilla Sánchez, representado el primero por el Procurador don José Escudero Ríos y dirigido por la Letrada doña Belén Garro Jiménez y el segundo representado por el Procurador don José Alcoba Enríquez y Adrián Salmerón Morales respectivamente y dirigidos por los Letrados don Juan de la Cruz Lillo Soler y Tomas Espinosa Peñuela.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja, en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 28 de octubre de 2002 por la que se estimaba la demanda y se condenaba a los demandados de forma solidaria a reparar los daños recogidos en informes periciales de Autos excepto la sustitución de la carpintería y colocación de persianas que sería a cargo de Antonio Bonilla Sánchez y Promociones Mompellier con imposición de costas a los demandados.

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal del demandado Sr. Poveda se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación solicitando se revoque la sentencia y se dicte otra en virtud de la cual se le absuelva de los pedimentos de la demanda contemplándose la responsabilidad individual y no solidaria con condena en costas a la actora. Dicho recurso fue admitido dándose traslado a las partes las cuales formularon oposición solicitando se confirme la sentencia con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. Remitidos los Autos a este tribunal se formó rollo correspondiente designándose ponente y señalándose para votación y fallo el día 20 de mayo de 2003.

Cuarto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrado doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El único motivo del actual recurso de apelación interpuesto por la parte recurrente es la infracción por aplicación indebida del art. 1591 en relación con el art. 1137 del mismo cuerpo legal por considerar la ausencia de culpa o negligencia en su representado e inaplicación de la responsabilidad mancomunada así como la doctrina jurisprudencial que los interpreta en relación al caso controvertido.

Este motivo debe ser desestimado.

Efectivamente es doctrina reiterada de Sala que en los casos de ser imposible o de difícil discriminación separar las respectivas responsabilidades de los intervinientes en un contrato de obra, y por ende en el proceso constructivo, se puede imponer y desde luego exigir la responsabilidad solidaria de los mismos. Se desestiman por desconocer la interpretación y el fundamento de la responsabilidad por ruina -en el amplio sentido jurisprudencial del concepto de ruina, no discutido en el presente caso- que establece el artículo 1591 del Código civil y que ha sido la base de la condena del arquitecto recurrente.

Dicha norma impone una responsabilidad objetiva, en el sentido de que establece una impugnación de responsabilidad a cargo de las personas que han intervenido en el proceso constructivo, siempre que la ruina se haya producido en el plazo de garantía, de diez años. Tal responsabilidad se imputa a la persona que haya intervenido, con nexo causal, en la producción de la ruina y si no puede determinarse el nexo concreto en el que participa cada uno, la responsabilidad es solidaria, de todos ellos; así, sentencias, entre otras muchas, de 27 de septiembre de 1995, 2 de febrero de 1996, 22 de noviembre de 1997, 4 de marzo de 1998, 13 de octubre de 1999, 21 de febrero de 2000; la sentencia de 9 de marzo de 2000 dice textualmente:

«La condena solidaria se presenta como último remedio cuando no se ha podido determinar las responsabilidades exclusivas de cada uno de los intervinientes en el hacer cons-